

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO REGIONAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE; Y, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CIAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO WONG GONZÁLEZ, O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

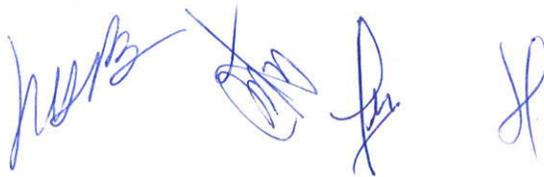
## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "CENTRO REGIONAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1 Que es un organismo público descentralizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º. (Primero) del Decreto que crea al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, publicado el 15 (quince) de febrero de 2012 (Dos mil doce), en el Boletín Oficial del Estado, edición especial, número 5 (cinco). Complementando con los artículos Quinto, Sexto, Octavo, y Noveno transitorios del Decreto que crea el Instituto Superior de Docencia, Investigación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día Lunes 19 de Diciembre de 2016, número 49, sección IV; Que de acuerdo con su Decreto de creación, tiene por objeto:

- Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la Educación;
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;
- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y;
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.

1.2 Que la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante en su carácter de Representante Legal del "CENTRO REGIONAL" tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acreditando su personalidad como Rectora, con el nombramiento de fecha 1º. (primero) de abril del 2012 (dos mil doce), que le fue expedido por el C. Licenciado Guillermo Padrés Elías, en su carácter de Gobernador del estado de Sonora, en uso de las facultades establecidas en el artículo 79 (setenta y nueve), fracción I (primera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Así como con el nombramiento de folio 03.01.1/D-505/16 de fecha 01 de enero de 2017 expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con



apoyo y ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal del Estado.

Así mismo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, las cuales se derivan de los artículos 14 (catorce), 15 (quince) y 16 (dieciséis) fracción X (décima), del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 15 (quince) de febrero de 2012 (dos mil doce).

- 1.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CRF1202158LA, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Federal 15, Km. 10.5 S/N (sin número), Código Postal 83165, Col. Café Combate, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## 2. DECLARA "CIAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 de Hermosillo, Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No. 8, el 15 de abril de 1982.
- 2.2 Que la Secretaría de Educación Pública emitió Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre los cuales se encuentra el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.
- 2.3 Que el Doctor Pablo Wong González acredita la personalidad que ostenta como Director General de la referida Persona moral, mediante escritura pública número 4,232 (cuatro mil doscientos treinta y dos), volumen 55 (cincuenta y cinco), de fecha 6 de diciembre del año 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, titular de la Notaría Pública número 17, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el que constan su nombramiento y facultades de acuerdo a la ley y a los estatutos del propio CIAD entre los que se encuentran la de otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la asociación, así como la de administrar y representar legalmente al Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- 2.4 Que su objeto social, según consta en la modificación del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados en fecha 19 de octubre de 2011, celebrada en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, consiste, en: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de la alimentación, la salud, el desarrollo regional, los recursos naturales y disciplinas afines. En su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamentan, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias postdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Asociación; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de que para el efecto se establezca

en el marco normativo aplicable; colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la Certificación en apego a la Ley de la materia; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana.

2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CIA-820316-TI4 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

2.6 Que su domicilio, para efectos del presente instrumento, se ubica en Carretera a La Victoria, Km. 0.6, colonia La Victoria, C.P. 83304, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

En virtud de las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan y se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Establecer un convenio de colaboración específico dentro del marco de actividades señaladas para la realización del proyecto: "**Fortalecimiento al personal académico**" con el objetivo de cooperar mutuamente en la capacitación del personal académico a favor de "LAS PARTES".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "CIAD".** "CIAD" se compromete a condonar las colegiaturas de la estudiante del "CENTRO REGIONAL" e inscrita en el Programa de Doctorado en Desarrollo Regional del "CIAD", M.C. Priscila María Monge Urquijo durante sus estudios o durante la vigencia del presente convenio, siempre y cuando la estudiante obtenga calificaciones aprobatorias en cada uno de los semestres del programa.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "CENTRO REGIONAL".** Se compromete a brindar apoyo docente y técnico necesario para la impartición de un curso de actualización docente por año, con una duración aproximada de 40 horas, durante la vigencia del presente convenio. Para definir los cursos a impartir el "CENTRO REGIONAL" impartirá además, un taller corto de dos horas, coordinado por la Dra. Claudia Navarro Corona, para elaborar un diagnóstico y diseñar cursos acordes a las necesidades del personal del "CIAD".

Si es necesario el "CENTRO REGIONAL" facilitará el uso de sus instalaciones para llevar a cabo las actividades académicas comprometidas.

**CUARTA. RESPONSABLES.** Para todo lo relacionado con el presente Convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyen en sus funciones, como responsables operativos.

- a. "CIAD" designa como responsable a la Dra. Herlinda Soto Valdez.
- b. "CENTRO REGIONAL" designa como responsable a la Mtra. Priscila María Monge Urquijo.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la realización del objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

Si en la realización del objeto de este convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas de "LAS PARTES", éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, y en su caso sujetarse al contrato particular de servicios profesionales que al efecto se celebre.

**SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este instrumento tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por "LAS PARTES", al menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con 30 días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero. Así mismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**NOVENA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una comisión técnica que nombrarán "LAS PARTES" para tal caso.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.** "LAS PARTES", guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Así mismo, "LAS PARTES", se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre la controversia surgida. En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someten a la Ley y Jurisdicción Aplicable en los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR "CIAD"



DR. PABLO WONG GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "CENTRO REGIONAL"



DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE  
RECTORA

TESTIGOS



DRA. HERLINDA SOTO VALDEZ  
COORDINADORA PROGRAMAS ACADÉMICOS



M.D. PRISCILA MARIA MONGE URQUIJO  
PROFESOR INVESTIGADOR DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN E  
INNOVACIÓN



DR. AARÓN FERNANDO GONZÁLEZ CÓRDOVA  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN



LIC. MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESTRADA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA (CENTRO REGIONAL) REPRESENTADO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO WONG GONZÁLEZ, EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

